AVISO IMPORTANTE A NUESTROS PROVEEDORES!!!

ASUNTO: RADICACION FACTURAS

Por medio de la presente, les informamos que a partir de la fecha, y en conformidad con las políticas internas de nuestra organización, se han establecido nuevas directrices para el trámite de sus facturas en nuestro sistema. A continuación, se detallan las condiciones que deberán cumplirse todos los documentos emitidos para las sociedades Termotasajero SA ESP, Termotasajero Dos SA ESP, Colgener SA.

1. **Recepción de Mercancías:** No se aceptarán facturas de mercancías que no hayan sido recibidas físicamente en nuestras instalaciones. Es imprescindible que el envío o despacho se realice con una remisión que incluya el número de orden de compra para una identificación clara y eficiente.

2. **Documentación Actualizada:** Se rechazará la facturas de proveedores cuya documentación no esté actualizada en nuestro sistema o en caso de que el proveedor no esté registrado en el mismo.

3. **Estructura del Archivo XML**: Las facturas deben incluir en su archivo XML el número de orden de compra generado por nuestra organización. Asegúrense de que este número se coloque en el campo específico marcado en el archivo XML. Debe usar en el campo: **OrderReference XXXXXXXXXX<** El Numero de la Orden de Compra en el campo del XML debe ir sin Letras o iniciales, no puede llevar símbolos ni signos, debe ser el Numero de 10 digitos: XXXXXXXXXX de nuestra Orden de compra que en todos los casos empieza por el numero 4 (cuatro).

4. No se aceptarán facturas de servicios que no hayan sido finalizados en su totalidad y/o hayan sido aprobados para ser facturados a través de Actas de finalización o para facturación parcial a través de Actas de Avance. 2. El sistema rechazará automáticamente las facturas ante la DIAN si los documentos no cumplen con los requisitos establecidos previamente.

Agradecemos su colaboración y comprensión en el cumplimiento de estas nuevas medidas.
Atentamente:

_____

JUAN PABLO ARIAS
JEFE DE COMPRAS
TEL 607 5868086. / Cel 3134626763

Vigilado Superservicios